

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0308/2018

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018

C. CARLOS ARTURO CASAS PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del
Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Recibido 20/03/18
Nombre y firma de persona física,
Art. 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Modificación de la autorización No. 27-ASEA-T-RP-05-16, para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del sector hidrocarburos

Bitácora: 09/HSA0628/10/17

Folio: 0437/02/18

Con referencia a su escrito sin número de fecha 19 de febrero de 2018, recibido el 20 del mismo mes y año, en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, registrado con número de folio 0437/02/18, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (DGGPI), mediante el cual la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, da respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGTA/1786/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, derivado de la evaluación a la solicitud de Modificación de la Autorización No. 27-ASEA-T-RP-05-16 para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, ingresado el 20 de octubre de 2017 y registrado con número de bitácora 09/HSA0628/10/17.

ANTECEDENTES

1. Que la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, el 01 de marzo de 2016, su solicitud de autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos, a la que se le asignó el número de bitácora 09/IGA0026/03/16.

Página 1 de 7

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 ext. 13743 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0308/2018

- II. Que la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento (**DGGTA**), emitió la autorización No. 27-ASEA-T-RP-05-16, para la recolección y el transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, con fecha del 26 de septiembre de 2016, mediante oficio ASEA/UGI/DGGTA/1030/2016, a la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**
- III. Que la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA**, el 20 de octubre de 2017, su solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, al cual se le asignó el número de bitácora 09/HSA0628/10/17.
- IV. Que la **DGGPI**, realizó un Apercebimiento a la solicitud de Modificación de la Autorización No. 27-ASEA-T-RP-05-16 para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, mediante oficio ASEA/UGI/DGGTA/1786/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, dirigido al C. Carlos Arturo Casas Palacios.
- V. Que la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, ingresó a esta **AGENCIA** el 20 de febrero de 2018, información complementaria de respuesta al oficio ASEA/UGI/DGGTA/1786/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, a la cual se le asignó el número de folio 0437/02/18. Al respecto y

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de la **AGENCIA** expedir y modificar, autorizaciones en materia de residuos peligrosos previstas en el artículo 50 fracciones I a IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII y 7o. fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que a partir del 1º de diciembre de 2017 entró en vigor el Acuerdo por el que se delega en la **DGGPI**, las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. El cual señala en su Artículo 1o: *Se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las atribuciones específicas señaladas en el artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.*
- III. Que es facultad de esta **DGGPI**, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, expedir, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas

Página 2 de 7

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0308/2018

aplicables, las autorizaciones o permisos, y registros para el manejo de residuos peligrosos; así como autorizar la transferencia, modificación o prórroga de las mismas, y la prestación de los servicios correspondientes conforme se establece en los artículos 4 fracción XIX, 12 fracción I inciso i) y 29 fracción XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- IV. Que dentro de las autorizaciones previstas en el artículo 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se encuentra la autorización del transporte de residuos peligrosos.
- V. Que la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, solicita la Modificación de la Autorización por ampliación del parque vehicular.
- VI. Que la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, proporcionó la información y documentos requeridos en el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, el formato con homoclave FF-SEMARNAT-093 y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48 último párrafo, 49 fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 60, 61, 77, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR.
- VII. Que la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, presentó la siguiente documentación en su trámite:
- Escrito libre de solicitud sin número de fecha 18 de octubre de 2017.
 - Original del recibo bancario del pago de derechos con llave de pago 57C7202BA2.
 - Formato de solicitud FF-SEMARNAT-093 para la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, de fecha 16 de octubre de 2017.
 - Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con número de Registro Federal del Contribuyente (RFC) [REDACTED] a nombre de la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, el cual incluye la actividad de autotransporte foráneo de carga especializado.
 - Listado del Parque vehicular.
 - Copia simple del listado de productos a transportar y alta de vehículos, expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para prestar el servicio de autotransporte federal de carga de materiales y residuos peligrosos.
 - Copia simple de las tarjetas de circulación de las unidades de recolección y transporte.
 - Copia simple de las pólizas de seguro, con cobertura de responsabilidad civil y ecológica para cada unidad.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0308/2018

- Memoria fotográfica de las unidades donde se visualizan las placas delanteras y traseras de las unidades de recolección y transporte.
- Escrito libre sin número de fecha 19 de febrero de 2018, con información complementaria.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI, 5o. fracción XVIII y 7o. fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 50 fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 último párrafo, 49 fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 60, 61, 77, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4 fracción XIX, 12 fracción I inciso i y 29 fracción XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el artículo 1o. del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGPI**:

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN a la Autorización de la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, por ampliación del parque vehicular, quien presta el servicio de **recolección y transporte de residuos peligrosos generados en instalaciones del Sector Hidrocarburos**.

SEGUNDO.- Las unidades y equipos que se incluirán a la Autorización No. 27-ASEA-T-RP-05-16, son los siguientes:

Permiso de SCT	Tipo	Marca	Modelo	Número de serie	Placas	Tarjeta de circulación	Capacidad
2712TRR030227F97/33	Tractor	Kenworth	2009	3WKAD40X39F8 26287	298AF7	0951844	27 Ton.
2712TRR030227F97/34	Tractor	Freightliner	2008	3AKJA6CG68DZ5 8181	524AE9	0773879	54 Ton.
2754TRR1308201223030 2019	Tractor	Freightliner	2013	3AKJA6CK0DDFH 2143	652ER3	01397085	54 Ton.
2754TRR1308201223030 2019	Tractor	Freightliner	2013	3AKJA6CK9DDFH 2142	653ER3	01397131	54 Ton.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0308/2018

Permiso de SCT	Tipo	Marca	Modelo	Número de serie	Placas	Tarjeta de circulación	Capacidad
2754TRR1308201223030 2021	Tractor	Kenworth	2014	3WKDD40X7EF8 57825	124EV4	1494189	25 Ton.
2754TRR1308201223030 2022	Tractor	Kenworth	2015	3WKDD40X2FF8 58236	216EV4	1553491	30 Ton.
2712TRR030227F97/32	Tanque	Hercules de Monterrey	2009	3M9T142879H0 09072	715UC9*	0773574	30000 L
2754TRR1308201223030 2018	Tanque	Reysa	2013	3S9TA2324DU0 41616	963UF6	1391570	30000 L
2754TRR1308201223030 2018	Tanque	Reysa	2013	3S9TA2326DU0 41617	962UF6**	1391569	30000 L
2754TRR1308201223030 2020	Tanque	Reysa	2014	3S9TA2323EU04 1625	917WU3	01423191	30000 L
2754TRR1308201223030 2023	Tanque	Reysa	2016	3S9TA2326GU0 41749	373XA3	1638075	30000 L
2712TRR030227F97/1	Volteo	Lozano	2002	3T9CV31322M0 21323	479WB8	0453375	35 Ton.
2712TRR030227F97/1	Volteo	Tyrrsa	2003	3T9VA09613T02 0057	480WB8	0453368	35 Ton.
2754TRR1308201223030 2012	Volteo	Kenworth	2010	3BKHLN9X3AF37 5011	380EX1	1610903	24 Ton.
2712TRR030227F97/21	Volteo	Kenworth	2006	2NKMLZ9X76M3 09603	777DX1	0388831	30 Ton.
2712TRR030227F97/1	Plataforma	Lozano	2003	3T9PL40243M02 1301	459WB8	0583413	35 Ton.
2712TRR030227F97/29	Cama B o Cuello G	Mata	2005	3S9SP48265M01 3834	690VT1	0389954	30 Ton.

*La unidad con número de placas 715UC9 no quedan amparadas bajo la presente autorización para transportar el residuo con clave UN1202, autorizado en el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/1030/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016.

** La unidad con placas 962UF6 no queda amparada bajo la presente autorización para transportar el residuo con clave UN1307 autorizado en el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/1030/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016.

TERCERO.- La presente modificación de la autorización de recolección y transporte de residuos peligrosos otorgada a favor de la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a los siguientes términos y condicionantes:

Página 5 de 7

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 ext. 13743 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

4
7 me
x

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0308/2018

TÉRMINOS

1. Esta modificación forma parte integral de la autorización para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos del sector hidrocarburos emitida el 26 de septiembre de 2016, mediante oficio ASEA/UGI/DGGTA/1030/2016 con número de bitácora 09/IGA0026/03/16, manteniéndose el mismo Número de Autorización No. 27-ASEA-T-RP-05-16.
2. La presente Modificación de la Autorización se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

CONDICIONANTES

- I. Esta modificación al formar parte integral de la autorización No. 27-ASEA-T-RP-05-16 contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGTA/1030/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, obliga a la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**, a seguir cumpliendo con los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en la citada autorización y su presente modificación.

CUARTO.- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación de la autorización, la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños irreversibles al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para la cancelación de la presente Autorización.

QUINTO.- La **AGENCIA** a través del área de competencia designada, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes. Las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones establecidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la LGPGIR, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

SÉPTIMO.- Archivar el expediente con número de bitácora 09/HSA0628/10/17, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0308/2018

OCTAVO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica del C. Carlos Arturo Casas Palacios, en su carácter de representante legal de la empresa **TRANSPORTES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACC, S.A. DE C.V.**

NOVENO - Notifíquese el presente resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

DÉCIMO.- Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. Fernando Amaury Soler Pérez, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



ING. DAVID RIVERA BELLO

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.-** Director Ejecutivo de la ASEA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx
M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx.

Bitácora: 09/HSA0628/10/17

   
AMR / CEZC / EMPC / JCRA

SIN TEXTO